



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/10/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 36

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2019-000247-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció per al desenvolupament de projectes per al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana 2019 a favor de l'entitat AC Cercle Russafa i declarar exclosa l'entitat AVV Carrera Font d'en Corts.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00036
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (Exp. 02301-2019-7) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31-05-2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa 11 solicitudes, de las que la solicitud presentada por la AVV CARRERA FONT D'EN CORTS no reúne los requisitos incluidos en la cláusula 6ª relativa a los plazos de presentación (nº. registro 00134 2019 000922, fecha de presentación 05/07/2019).

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al presente expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones. En la Resolución PN.2 Z-289 de 21 de agosto de 2019, además de concederse subvención a 5 entidades, (UNION DE CONSUMIDORES Y



USUARIOS, FUNDACIÓN DASYC, JOVE MUIXERANGA, UNAE Y PLATAFORMA PER RUSSAFA) se declararon excluidas las entidades que señala el apartado cuarto de la mencionada Resolución (AVAFI, SARIRI INTERNACIONAL, FALLA CASTELLON-SEGORBE, MAS DE DOS-FAMILIAS NUMEROSAS), quedando pendiente de tramitar la solicitud de AC. CERCLE RUSSAFA (CIF G98895360), por tener que acreditar estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Tributaria, circunstancia ya subsanada por la entidad mediante la aportación de certificado de la AEAT.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que AC. CERCLE RUSSAFA sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 29 de julio del corriente.

Así mismo, se ha incorporado el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de AC. CERCLE RUSSAFA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. La cláusula tercera y décima del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 43, de 12 de abril de 2019.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9 de 20 de junio de 2019 sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:



Primero. Aprobar el acta donde se otorga una subvención a AC. CERCLE RUSSAFA (CIF G98895360), entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del proyecto 'Associacionisme i consum. El paper transformador de les persones consumidores' para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2019, por un importe de 3.000,00 € según propuesta de gasto 2019/1426, ítem segregado 2019/144140 y con documento de obligación número 2019/17007.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago, según propuesta de gasto 2019/1426 e ítem segregado 2019/144140 del ítem número 2019/59200 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa y el mencionado documento de obligación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. Declarar excluida a la entidad AVV. CARRERA FONT D'EN CORTS por no cumplir los requisitos incluidos en la cláusula 6ª relativa a los plazos de presentación de solicitudes (nº. registro 00134 2019 000922, fecha de presentación 05/07/2019)."